

Expediente: 2966/08-D5

Carátula: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ ESPECIALES S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23119155789 - SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, -DEMANDADO

90000000000 - BELGRANO CARGAS SA, -DEMANDADO

90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MÉDICO

90000000000 - GONZALEZ, EDUARDO-CONSULTOR TÉCNICO

27118670456 - MAMANI, MARCELO ANTONIO-ACTOR

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (EX. MAPFRE ARGENTINA ART S.A.), - DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2966/08-D5



H105025453142

JUICIO: MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ ESPECIALES s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE-Expte. N°2966/08-D5.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Rafael Eduardo Rillo Cabanne del 30/08/2017:

1. ACEPTO la prueba PERICIAL CONTABLE ofrecida. En consecuencia, **proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO LEY 22.172 al Sr. Juez con competencia en el Fuero del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a fin de que previo recaudo de Ley proceda al sorteo de un Perito Contador, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre los puntos petitionados. Proceda Secretaría a dejar constancia que **se encuentran facultados para su diligenciamiento el Dr. Rafael Eduardo Rillo Cabanne y/o quienes éste designen.**

2. Hago saber al Sr. Juez de la ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que una vez radicado el presente exhorto y sorteado el perito, y que atento a la actual vigencia del expediente digital, las contestaciones y/o informes podrán ser presentados como escritos por vía digital, a través del Portal del SAE. En caso de no contar con usuario para acceder a dicho portal, las contestaciones y/o informes deberán ser remitidos al correo electrónico de esta oficina: **atencioneat2@justucuman.gov.ar.**

Al momento de enviar su respuesta deberá consignar con precisión en el asunto del correo y en el cuerpo de la contestación del oficio los datos del expediente (nombre y numero de expediente de los autos del rubro) como se detalla a continuación: **MAMANI MARCELO ANTONIO c/ COMISION MEDICA N° 1 DE TUCUMAN SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA NACION; GALENO A.R.T. Y BELGRANO CARGAS S.A. S/ ESPECIALES s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE-Expte. N°2966/08-D5.**

3. Conforme lo dispuesto por el Art. 78 del CPL CONCEDO un término extraordinario de **TREINTA DIAS** el que comenzará a correr a partir del día siguiente del vencimiento del término ordinario. MAL-2966/08-D5.

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.